de la existencia física, después de haberlo condenado, por más que sea involuntariamente, *á la pérdida de la existencia moral.*»

Este párrafo del discurso del Sr. Lic. Esteva, parece ser la contestación de los siguientes conceptos de los redactores del dictamen: «La iniciativa estima que la pobreza del carácter moral de la mayoría de masas que habitan la República, que carecen de sólida educación civil, traduciéndose en predisposición á la criminalidad, etc.»

Muy justo es el reproche del Sr. Lic. Esteva, pero olvidó precisar este detalle. Hará un año que se votaron dos millones de pesos dedicados á la instrucción pública en el Distrito Federal, y sin embargo, en el último informe presidencial, se nos hizo conocer la apática actitud de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, que solo creó una escuela en este Distrito. Tan escasos elementos educativos, se traducirán siempre en la carencia de esa sólida educación civil de que nos habla el Dictamen. Los párvulos desheredados, seguirán revolcando su miseria intelectual en el lodo de las vecindades.

Debió haber apreciado también en el debate, que parece ser un cálculo esa carencia de educación civil. Si el pueblo fuese suficientemente educado, ejercitaría sus funciones electorales, y entonces, la administración actual correría inminente peligro, porque, como decía Gambetta, «cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.»

Lic. Rafael Aguilar, en pro.

Lo perdió su altivez en la tribuna y sus vuelos filosóficos. El público asegura, que los Diputados no entendieron ese discurso. Convénzase el Sr. Lic. Aguilar que, como si se tratara de un Jurado Popular ó de una alocución patriótica, los discursos en la Cámara deben ser cortos, galanes, aunque sin fondo, y salpicados de golpes oratorios. Está es una verdad desconsoladora.

Lic. Emeterio de la Garza, en pro.

No tan florido ni tan galano como el Sr. Lic. Esteva; pero sí fácil en la expresión, aunque deficiente también en el fondo. No puede llamarse la suya una argumentación sólida. Un ejemplo: dijo, «así como el individuo está exento de toda responsabilidad al defender su persona, su honor, sus bienes, ó la persona, honor y bienestar de otro, repeliendo una agresión actual, inminente, violenta y sin derecho, ¿cómo negarle ese derecho de legítima defensa á la sociedad, que no es más que la reunión de individuos aptos y autorizados para matar en defensa propia, si fuese necesario?»

Parece que la argumentación del Lic. de la Garza, conduce á la sanción de los linchadores, pues solamente en este caso la sociedad, ó un grupo de ella, repele la agresión actualmente. Esa tésis entraña un gérmen anárquico.

Lic. Adolfo Fenochio, en contra.

Bisoño en las luchas parlamentarias, conquistó, sin embargo algunos aplausos.

Pidió un voto de censura para los redactores de un periódico (miembros de la Cámara) que denigraron la memoria de nuestros Constituyentes, y refutó la argumentación del Lic. de la Garza diciendo que, cuando la sociedad castigaba, no repelía una agresión actual, inminente, violenta y sin derecho, caracteres de la legítima defensa, sino que cometía un asesinato legal con premeditación, alevosía y ventaja. Negó, por consiguiente, á la sociedad la legítima defensa, y creemos que con razón, pues el Lic. de la Garza no se ha empapado bien, de lo que la defensa legítima significa en el tecnicismo jurídico.

Lic. Alonso Rodríguez Miramón, en pro.

Su largo discurso, aunque con promesas de brevedad, no tuvo rasgos oratorios. Se sintió algún cansancio en la Cámara.

Fundó su opinión en pro de la pena de muerte, en la defensa legítima de la sociedad y en la necesidad y ejemplaridad de dicha pena. Exhumó datos aislados, para demostrar la incorregibilidad de los delincuentes.

Sería imposible dar en cortas líneas, un extracto de tan extenso y cansado discurso.